

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIX

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 26 DEL AÑO 2017.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

**ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DELEGA EN FAVOR DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD PARA LA AUTORIZACIÓN FINAL DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN USO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 66 Y 80, FRACCIONES II Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 2, 3, 6, 15, PÁRRAFO PRIMERO Y 46, FRACCIONES XVI Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, Y

#### CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es facultad del Titular del Ejecutivo autorizar finalmente las Estructuras Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, previo diseño, definición y validación por parte de la Secretaría de Administración y análisis de impacto presupuestario realizado por la Secretaría de Finanzas.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 6 de la ley antes mencionada, el Gobernador del Estado, es el titular originario de todas las atribuciones y facultades del Poder Ejecutivo, y podrá delegar en favor de los titulares de las Dependencias y Entidades las facultades y atribuciones para celebrar acuerdos, convenios y demás actos jurídicos legales, excepto aquellas indelegables por mandato expreso de la Constitución Local y las leyes aplicables.

En ese sentido, con el propósito de agilizar el proceso de estructuración y reestructuración orgánica de los entes de la administración pública y promover la simplificación administrativa, atendiendo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, es conveniente delegar en el titular de la Secretaría de Administración la facultad para la autorización final de las estructuras orgánicas. Lo que permitirá una mayor eficiencia y eficacia en la atención de los asuntos públicos y sociales, trascendentales para del Poder Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien, expedir el siguiente

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DELEGA EN FAVOR DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD PARA LA AUTORIZACIÓN FINAL DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se delega en el Titular de la Secretaría de Administración la autorización final de las Estructuras Orgánicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Facultad que se delega sin perjuicio de ejercerse en todo momento, sin necesidad de comunicación o acuerdo previo, por el titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Titular de la Secretaría de Administración, será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el desempeño de la facultad que se le delega, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Titular de la Secretaría de Administración informará anualmente al Gobernador del Estado, sobre el ejercicio de la facultad que mediante este acuerdo se le delega.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se abroga el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DELEGA EN EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD PARA LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, publicado el 22 de abril de 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintiseis días del mes de abril de dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
MTR. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD.- RÚBRICA.

### PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.